

**RESOLUCIÓN No 2021-058-CGADMFO**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*. (...);

**Que**, el artículo 264 ultimo inciso de la Constitución de la República señala: (...) *“En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”*;

**Que**, el artículo 316 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, al referirse a las sesiones señala: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa. Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación”*;

**Que**, el Órgano Legislativo Municipal, aprobó la Ordenanza que Regula las Sesiones del Concejo Municipal; y, las Comisiones Permanentes, especiales u Ocasionales y Técnicas, misma que fue sancionada por el ejecutivo el 2 de julio de 2011, reformada mediante ordenanza OM-010-2020, sancionada por el ejecutivo municipal el 7 de agosto de 2020;

**Que**, la comisión permanente de Legislación, Control y Fiscalización emitió un dictamen constante en el oficio No 009-CLCF –GADMFO, mediante el cual resuelve presentar dicha ordenanza para su aprobación en primera instancia con las siguientes observaciones;

*“1.- sustitúyase el primer inciso por el siguiente texto.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se reunirá ordinariamente los días martes de cada semana, a las nueve horas, en el auditorium municipal de forma presencial, previa convocatoria por escrito del alcalde o alcaldesa, con una anticipación de cuarenta y ocho horas a fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos anexos, respecto de los temas a tratarse en la sesión. En caso de ser día feriado se trasladará al siguiente día hábil a la misma hora en el mismo lugar”, y,*

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);**

**RESUELVE:**

Por mayoría:



Aprobar en primera instancia la reforma a la ordenanza que regula las sesiones del concejo municipal; las comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 15 de junio del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega  
**SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA**

